

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo pago sumas de dinero Jesús Antonio Lizcano Villamizar vs. Ramiro Rojas Solano. Radicación No. 2020-00184-00

Se reconoce como apoderado judicial del demandado Ramiro Rojas Solano al abogado Nelson Contreras Jerez en los términos, con las facultades y para los fines contemplados en el poder a él otorgado (pdf 29, c. 1).

En consecuencia, se tiene por revocado el poder conferido a la abogada Gloria Amparo Arenas Barrera, para los fines indicados en el inciso 2º del artículo 76 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Hernan Andres Velasquez Sandoval
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41837ed6a205dea4d9cdd459abceb5d4283a80f172d31836ff4e1d671d02005d**

Documento generado en 21/06/2022 06:02:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>